



NORCASIA – CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. mayo 23 de 2022. **CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** Al Despacho de la señora Juez, informando que ya han sido realizadas las citaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Igualmente de informa que, se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, sin que haya comparecido persona diferente a la heredera determinada a hacerse parte dentro del mismo.

Sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

Rad. Juzgado: 2022-00033-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho adopta las siguientes determinaciones:

- Efectuadas en debida forma las publicaciones a que se refiere el artículo 490 Del C.G, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 de la misma codificación, se dispone señalar el día **VIERNES TRES (03) DE JUNIO DE 2022 A LAS HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)** para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

Se advierte a los interesados que, tratándose de bienes sujetos a registro, deben aportar con el inventario, los correspondientes certificados de tradición y especificar la naturaleza de los bienes, valga decir si son propios del causante o sociales, e igualmente determinar, si se trata del derecho de dominio o la posesión, derechos y acciones sobre cada inmueble e identificarlos por sus linderos y áreas.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539ec20b40535cfb974ea29a0af4f4d48e5f73d70e035f24ce7da58d5d168173**

Documento generado en 24/05/2022 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>